



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **873** DE

(**17 DIC 2019**)

"Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2019, a algunos Servidores Públicos".

EL RECTOR de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decisión administrativa se concedió vacaciones colectivas al personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año de servicios prestados a la entidad por la vigencia fiscal 2019.

Que por estricta necesidad del servicio, relacionado con actividades de cierre del segundo semestre académico de 2019, entrega de informes de gestión de la actual administración, y preparación del acta de entrega del cargo que actualmente ocupan (GTH-FO-01 Acta Entrega del Cargo). se requiere interrumpir el disfrute de vacaciones a algunos Servidores Públicos, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES	N° CEDULA	RESOLUCION DE VACACIONES	FECHA DE INTERRUPCION	DIAS INTERRUMPIDOS
1	NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS	1023879772	736-2019	17-DIC-2019	14
2	DILLER ALBERTO GAITAN ALVAREZ	79589689	749-2019	17-DIC-2019	14
3	FABIOLA MEJIA BARRAGAN	51752178	773-2019	17-DIC-2019	14
4	LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ	63346358	742-2019	17-DIC-2019	14
5	JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA	46382503	766-2019	17-DIC-2019	14
6	DORA AMANDA MESA CAMACHO	46358675	776-2019	17-DIC-2019	14
7	CARLOS EDUARDO PINZON GONZALEZ	91479564	792-2019	17-DIC-2019	4
8	ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL	79294663	772-2019	17-DIC-2019	4
9	ROJAS AMADOR SOCRATES	79657135	800-2019	17-DIC-2019	4

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 736/2019 al Servidor Público **NELSON ANDRES CASTEÑADA ARIAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.879.772, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución,

ARTÍCULO 2°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 749/2019 al Servidor Público **DILLER ALBERTO GAITAN ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.689, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, quedándole catorce

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2019, a algunos Servidores Públicos".

(14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución,

ARTÍCULO 3°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 773/2019 al Servidora Pública **FABIOLA MEJIA BARRAGAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.752.178, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución,

ARTÍCULO 4°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 742/2019 al Servidora Pública **LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.346.358, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 742/2019 al Servidora Pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.382.503, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 776/2019 al Servidora Pública **DORA AMANDA MESA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.675, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 792/2019 al Servidor Público **CARLOS EDUARDO PINZON GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.479.564, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2020, quedándole cuatro (04) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, reiniciará sus vacaciones el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, debiendo reintegrarse a laborar el día quince (15) de enero de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 772/2019 al Servidor Público **ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.663, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2020, quedándole cuatro (04) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, reiniciará sus vacaciones el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, debiendo reintegrarse a laborar el día quince (15) de enero de 2020.

ARTÍCULO 9°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 800/2019 al Servidor Público **ROJAS AMADOR SOCRATES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.135, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2020, quedándole cuatro (04) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2019, a algunos Servidores Públicos".

presente resolución, reiniciará sus vacaciones el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, debiendo reintegrarse a laborar el día quince (15) de enero de 2020.

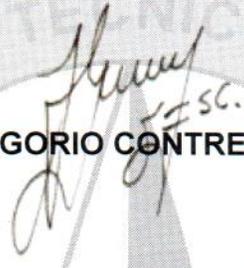
ARTICULO 10°. - El periodo interrumpido de vacaciones deberá ser disfrutado antes de que se acumule un nuevo periodo o se concedan vacaciones colectivas.

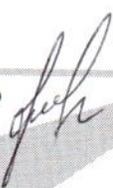
ARTÍCULO 11°.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 DIC 2019

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Omar Esteban Cañón Orjuela, Contratista Nómina 

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---


VBI LABOR IBI VIRTUS